



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE LLORET DE VISTALEGRE

395***Prescripciones Catálogo Patrimonio***

Se hace público que el Pleno del Ayuntamiento en la sesión ordinaria de 14 de enero de 2022, por mayoría absoluta de sus miembros adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las prescripciones en el catálogo de Patrimonio histórico, arquitectónico y paisajístico del municipio de Lloret de Vistalegre señaladas en el informe de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico del Consell Insular de Mallorca, que fue emitido en fecha 18 de mayo de 2021.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, en uno de los periódicos de mayor circulación en la provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Tercero.- Someter este expediente a información pública para que en el plazo de treinta días, contado desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOIB, pueda examinarse y, en su caso, presentar las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas. El expediente estará de manifiesto en el Ayuntamiento de Lloret de Vistalegre (Costa des Pou n.º 3) en horario de apertura al público, y a la en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://seu.ajlloretdevistalegre.net>) de la página web del Ayuntamiento de Lloret de Vistalegre, www.ajlloretdevistalegre.net.

Cuarto.- Solicitar un informe de las administraciones o los entes estatales, autonómicos o insulares, las competencias de los cuales se puedan ver afectadas considerando al Departamento de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística del Consell Insular de Mallorca como administración afectada.

Quinto.- Acordar la prórroga de la suspensión de tramitación de procedimientos y de otorgamiento de licencias de parcelación, edificación, reforma, demolición y cualesquiera otras actuaciones que puedan contradecir las determinaciones previstas en el Catálogo patrimonio histórico, arquitectónico y paisajístico del municipio de Lloret de Vistalegre aprobado inicialmente en los términos previstos en el artículo 51.5 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares hasta un máximo de tres años a contar desde la entrada en vigor de la primera suspensión. A la vista del resultado de la información pública y de los informes emitidos, el Ayuntamiento acordará la aprobación provisional y su remisión al Departamento de Urbanismo y Territorio del Consell de Mallorca a los efectos de su aprobación definitiva.

Lloret de Vistalegre, en fecha de la firma electrónica (19 de enero de 2022)

El alcalde

Antoni Bennasar Pol

